
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Gestión Humana	Código:	PD-GH-16
	Documento:	Bienestar	Versión:	1
			Fecha Aprobación:	24/09/2019
			Fecha de Vigencia: 24/09/2019	Página 1 de 9


OBJETIVO	Contribuir mediante la aplicación del programa de Bienestar e Incentivos en la creación de rutas de valor para fomentar la felicidad, el crecimiento, el servicio y la calidad en el servidor público y su familia,
ALCANCE	
El presente procedimiento inicia con un diagnóstico de necesidades de los servidores, continua con la ejecución de las actividades establecidas en el programa de bienestar y finaliza con el seguimiento a este.	

NORMATIVIDAD	
<p>Decreto 1567 de 1998: "Constituye el sistema de estímulos, el cual está conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales."</p> <p>Decreto 1083 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."</p> <p>Directiva 001 de 2015 (Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital): "Por la cual se dan lineamientos Distritales para establecer los programas de bienestar e incentivos."</p> <p>Circular Conjunta 036 de 2018: "Establece los lineamientos en materia de bienestar para empleados públicos del Distrito Capital en cumplimiento del Acuerdo Laboral 2018, entre los que se encuentra la concertación realizada al numeral 23 del citado acuerdo que obliga al cumplimiento de la Ley 1857 de 2017."</p>	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Humana	Código:	PD-GH-16
	Documento:	Bienestar	Versión:	1
			Fecha Aprobación:	24/09/2019
			Fecha de Vigencia:	Página 2 de 9
			24/09/2019	

Decreto 894 de 2017: "Por el cual se dictan normas en materia de empleo con el fin de facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera". Que cita en su Artículo 1°: "Modificar el literal g) del artículo 6 del Decreto Ley 1567 de 1998 el cual quedará así: "g) Profesionalización del servidor público. Todos los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado podrán acceder en igualdad de condiciones a la capacitación, al entrenamiento y a los programas de bienestar que adopte la entidad para garantizar la mayor calidad de los servicios públicos a su cargo, atendiendo a /as necesidades y presupuesto de la entidad. En todo caso si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA	
EXTERNOS	INTERNOS
No aplica	I-GH-20 Otorgamiento de Incentivos F-GH-238 Solicitud para Tramitar Apoyo para la Educación Formal F-GH-239 Verificación Requisitos Apoyo para la Educación Formal I-GH-6 Incentivo por el uso de la bicicleta F-GH-314 Control de Ingreso de Servidores en bicicleta Formato encuesta satisfacción de actividades (Virtual) PD-JC-4 procedimientos. Contratación Licitación pública PD-JC-2 Contratación Selección Abreviada subasta inversa PG-GH-10 Programa de bienestar e incentivos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Humana	Código:	PD-GH-16
	Documento:	Bienestar	Versión:	1
			Fecha Aprobación:	24/09/2019
			Fecha de Vigencia:	Página 3 de 9
			24/09/2019	

DEFINICIONES

BIENESTAR: Estado de la persona en el que se le hace sensible el buen funcionamiento de su actividad somática y psíquica.

RUTAS DE CREACIÓN DE VALOR: Propuesta realizada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil y que ha sido avalada por el DAFP, buscando que todas las Entidades se alineen en sus programas de bienestar, basados en estados mentales positivos centrándose en la “Ruta de la felicidad” (La felicidad nos hace más productivos) y la “Ruta de la calidad” (La cultura de hacer las cosas bien).

CAJA DE COMPENSACIÓN: Personas jurídicas de derecho privado, sin ánimo de lucro, que bajo la forma de corporaciones previstas en el código civil, cumplen con funciones de seguridad social. Son entidades que están bajo control y vigilancia del estado.


INCENTIVOS PECUNIARIOS: Son los reconocimientos económicos que se asignarán a los servidores públicos integrantes del equipo que ocupe el primer lugar de los mejores equipos de trabajo.

INCENTIVOS NO PECUNIARIOS: Están constituidos por un conjunto de programas dirigidos a reconocer a los servidores inscritos en carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción o equipos de trabajo, su desempeño productivo en el nivel sobresaliente.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias, entendiéndose por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos hasta los 25 años o discapacitados mayores, que dependan económicamente del servidor. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes.

En cuanto al programa de incentivos, los beneficiarios serán los servidores públicos vinculados mediante carrera administrativa.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Humana	Código:	PD-GH-16
	Documento:	Bienestar	Fecha Aprobación:	24/09/2019
			Fecha de Vigencia:	Página 4 de 9
			24/09/2019	

Requisitos para participar de los incentivos institucionales:

- a. Acreditar tiempo de servicios continuo en la respectiva entidad no inferior a un (1) año.
- b. No haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.
- c. Acreditar nivel de excelencia en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación.

PARAMETROS DE MEDICIÓN

Ver indicadores de gestión



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

Proceso:

Gestión Humana

Código:

PD-GH-16

Versión:

1

Fecha Aprobación:

24/09/2019

Documento:

Bienestar


Fecha de Vigencia:

24/09/2019

Página 5 de 9

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

N°	Entada o Insumo	Actividad	Descripción de la Actividad	Dependencia	Responsable	Punto de Control	Salida (Registro)
1	Marco legal vigente	Diseñar y aplicar un instrumento tipo encuesta.	Establecer los ítems requeridos para elaborar la encuesta de necesidades.	Dirección de Gestión Humana	Profesionales de Gestión Humana	N.A.	Encuesta de necesidades para diligenciar (Virtual)
2	Encuesta de necesidades de capacitación	Diligenciamiento del formato de la encuesta de necesidades	Convocar a los servidores para que diligencien la encuesta de diagnóstico de necesidades	Dirección de Gestión Humana	Profesionales de Gestión Humana	N.A.	Tabulación de la encuesta
3	Necesidades de Bienestar	Elaborar un diagnóstico de necesidades	Hacer uso de un instrumento de diagnóstico, con el fin de que la información sea el insumo para realizar el Programa de Bienestar e Incentivos.	Dirección de Gestión Humana	Profesionales de Gestión Humana	N.A.	Instrumento de Diagnóstico aplicado (Virtual)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Humana	Código:	PD-GH-16
	Documento:	Bienestar	Versión:	1
			Fecha Aprobación:	24/09/2019
			Fecha de Vigencia:	Página 6 de 9
			24/09/2019	

4	Información recolectada en el diagnóstico de necesidades	Consolidar la información tabulada	Realizar informe de resultados de la encuesta de necesidades	Dirección de Gestión Humana	Profesionales de Gestión Humana	N.A.	Informe diagnóstico de necesidades
5	Informe de diagnóstico de necesidades	Realizar el Programa de Bienestar e Incentivos	Con la información tabulada, se realiza el Programa de Bienestar e Incentivos.	Dirección de Gestión Humana	Profesionales de Gestión Humana	N.A.	Programa de bienestar e incentivos (PG-GH-10)
6	Programa de Bienestar e Incentivos	Ejecutar actividades establecidas en el programa de bienestar e incentivos	Teniendo en cuenta las actividades establecidas en el programa de bienestar e incentivos, se procede a proyectar un cronograma de actividades anual.	Dirección de Gestión Humana	Profesionales de Gestión Humana	N.A.	Proyecto cronograma de actividades de bienestar e incentivos
7	Proyecto cronograma de actividades de bienestar e incentivos	Aprobar proyecto cronograma actividades Programa de Bienestar e incentivos	Se envía propuesta de cronograma para ejecución de actividades al Director de Gestión Humana y se realiza la aprobación de las actividades sugeridas.	Dirección de Gestión Humana	Director de Gestión Humana	Verificar que tenga el Visto Bueno	Cronograma Aprobado de actividades de bienestar e incentivos
8	Cronograma Aprobado de actividades de bienestar e incentivos	Inclusión cronograma de actividades en Programa de Bienestar e incentivos	Se incluye el cronograma para aprobar el programa de bienestar e incentivos definitivo	Dirección de Gestión Humana	Profesionales de Gestión Humana	N.A.	Programa de bienestar e incentivos



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

Proceso:

Gestión Humana

Código:

PD-GH-16

Versión:

1

Fecha Aprobación:

24/09/2019

Documento:


Bienestar

Fecha de Vigencia:

24/09/2019

Página 7 de 9

9	Revisión Programa de bienestar e incentivos	Realizar la revisión del Programa de bienestar.	El Programa de bienestar debe ser revisado por parte de la Dirección de Gestión Humana. Este plan hace parte del Plan Estratégico del Talento Humano de acuerdo con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.	Dirección de Gestión Humana	Director de Gestión Humana	Verificar Visto Bueno	Proyecto administrativo adoptando Programa de bienestar e incentivos
10	Aprobación Programa de bienestar e incentivos	Aprobación del Programa de bienestar.	El Programa de bienestar debe ser aprobado por parte de la Subsecretaría de Gestión Institucional.	Dirección de Gestión Humana	Subsecretario de Gestión Institucional	Verificar Firma	Acto administrativo adoptando Programa de bienestar e incentivos
11	Acto administrativo adoptando el Programa de bienestar e incentivos	Socializar el Programa de bienestar e incentivos	El Programa de bienestar debe ser socializado y difundido a través de los medios de comunicación que maneja la secretaría.	Dirección de Gestión Humana	Profesionales de Gestión Humana	N.A.	Programa de bienestar socializado
12	Programa de bienestar socializado	Sensibilizar y ejecutar las actividades del Plan	Se realizan sensibilizaciones o campañas de expectativa de las actividades contempladas en el Programa de bienestar. De manera simultánea, se realiza la inscripción de los servidores a dichas actividades si hay lugar a ello.	Dirección de Gestión Humana	Profesionales de Gestión Humana	Verificar Formatos de inscripción firmados	Listados de inscripción
	Programa de bienestar e incentivos	¿Se requiere proceso de contratación?	SI: Pasa a la actividad #11 NO: Pasa a la actividad #13	Dirección de Gestión Humana	Profesionales de Gestión Humana	N.A.	Actividades del cronograma, coordinadas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Humana	Código:	PD-GH-16
	Documento:	Bienestar	Versión:	1
			Fecha Aprobación:	24/09/2019
			Fecha de Vigencia:	Página 8 de 9
			24/09/2019	

13	Actividades de bienestar e incentivos a contratar	Coordinar Actividades	Gestionar las actividades necesarias para llevar a cabo la contratación, y de acuerdo con el tipo de contratación (cuantía), realizar los estudios previos de conformidad con los procedimientos. Contratación Licitación pública PD-JC-4 Contratación Selección Abreviada subasta inversa PD-JC-2	Dirección de Gestión Humana	Profesionales de Gestión Humana y Oficina Jurídica	N.A.	Actividades de bienestar e incentivos contratadas
14	Actividades de bienestar e incentivos que no requieren contratación	Coordinar Actividades	Gestionar las actividades necesarias para llevar a cabo la actividad sin costo alguno	Dirección de Gestión Humana	Profesionales de Gestión Humana	N.A.	Actividad desarrollada
15	Programa de Bienestar	Realizar seguimiento a las actividades del programa de bienestar	Se realiza seguimiento a las actividades del Programa de bienestar con el fin de lograr gestionar de manera adecuada cada una de esas actividades.	Dirección de Gestión Humana	Profesionales de Gestión Humana	N.A.	Seguimiento al programa de bienestar
16	Programa de Bienestar	Evaluar las actividades del Plan	Se realizará la evaluación de satisfacción de las actividades de bienestar. La información se registra en una base de datos.	Dirección de Gestión Humana	Profesionales de Gestión Humana	N.A.	Actividades del Programa de Bienestar, evaluadas. Formato virtual.
	FIN	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

Proceso:

Gestión Humana

Código:

PD-GH-16

Versión:

1

Fecha Aprobación:

24/09/2019

Documento:

Bienestar

Fecha de Vigencia:

24/09/2019

Página 9 de 9

CONTROL DE CAMBIOS			
No. VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	
1	24/09/2019	Documento Original	
ELABORO		REVISÓ	APROBO
NOMBRES	Luis Fernando Alvarez	Nancy Yaneth Villalba	Hugo León Duarte
CARGOS	Contratista	Profesional Universitario	Director de Gestión Humana
FIRMAS	